

CIRCULAR N° 3/2018

REF.: TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTO Y LEGALIZACIONES

Montevideo, 4 de enero de 2018.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento el texto completo del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha, 28 de diciembre de 2017, que actualiza el Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones, el que a continuación se transcribe:

VISTO:

que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del “**Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones**” creado por la Ley n° 17.707, de 10 de noviembre de 2003;

RESULTANDO:

I) que el artículo 21 de la citada ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año en función de la variación del Índice de Precios al Consumo, determinado por el Instituto Nacional de Estadística en los períodos 1° de junio a 30 de noviembre y 1° diciembre a 31 de mayo respectivamente.

II) que la variación operada por el mencionado Índice, en el período comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2017 fue del 2,60 % (dos con sesenta por ciento).

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Actualizase el valor del “Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones” creado por el artículo 21 de la ley n° 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el que será de \$ 1.555 (pesos uruguayos mil quinientos cincuenta y cinco) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2018.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

